



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-392
27 de julio de 2023

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

La doctora Nelcy Méndez Tovar se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de secretaria del Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución 069 de 25 de septiembre de 2022, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No.019 de 28 de marzo de 2023, la doctora Gladys Castrillón Quintero, Juez 01 Civil Municipal de Neiva, aceptó la renuncia presentada por la señora Nelcy Méndez Ramirez al cargo de secretaria de ese despacho, a partir del 1 julio de 2023, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro de servicio de la citada servidora judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora Nelcy Méndez Tovar, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.176.399, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Nelcy Méndez Tovar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.176.399, quien se desempeñaba como secretaria del Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial"

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT